



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0004270/2014, en el cual tramita la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por la alumna **María Laura Silvina GUZMÁN, DNI 33.162.274, Matrícula 2006176801;**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que a fs.2 corre agregada certificación del Establecimiento Educativo: Instituto Privado Diocesano "Dr. Alexis Carrel" de la ciudad de Córdoba y a fs.3, 12 y 13 del expediente CUDAP:0046053/2014 que corre agregado como folio N°5 de autos, de los cuales surge que la estudiante ha culminado sus estudios de nivel medio antes del 30 de abril del año 2006, año que ingresó a la Facultad;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica a fs.6 y 7, han emitido opinión favorable al pedido, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

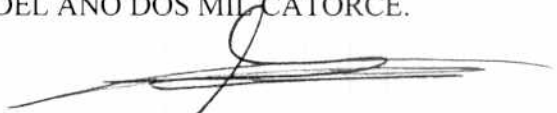
Art. 1°.- Conceder, por vía de excepción, a la alumna **María Laura Silvina GUZMÁN, DNI 33.162.274, Matrícula 2006176801** la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, y, en consecuencia, aceptar la presentación extemporánea del mismo en este acto, convalidando la actuación académica cumplida hasta la fecha y disponiendo que la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía sea convalidada en forma de equivalencia.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°484/2014